



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 107
GSB/acc

DECRETO EXENTO N° 772

LITUECHE, 01 de Julio de 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2020-134, denominado **"Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, Comuna de Litueche"**.
- La Resolución Exenta N° 4300/2020 de fecha 04.06.2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 1066/2020 de sesión extraordinaria N° 130 de fecha 01 de Julio de 2020 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto **"Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, Comuna de Litueche"**, bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto N° 768 de fecha 01 de julio de 2020 que aprueba modalidad ejecución y nombra encargado del proyecto.
- El contrato de trabajo suscrito con fecha 01 de Julio de 2020 entre la I. Municipalidad de Litueche y don Facundo Antonio Ponce Ponce, R [REDACTED]

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. El DFL 1 de fecha 31-07-2002 y sus modificaciones. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicio modificatorios.

DECRETO:


APRUEBANSE en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 01 de Julio de 2020 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Ru [REDACTED] ambos con domicilio en Cardenal Caro 706, comuna de Litueche por una parte y por la otra don **Facundo Antonio Ponce Ponce**, Ru [REDACTED] para la ejecución de los trabajos del proyecto **"Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, Comuna de Litueche."**

DEJASE establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 01 de Julio 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, sin perjuicio de las causales de término de contrato contenido en los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo, y demás normas vigentes sobre la materia.

IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al proyecto PMU Línea Tradicional **"Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, Comuna de Litueche."**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/ RPV/GSB/acc

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras

